Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 11

1958/2018

TROYA CABRAL, ADRIANA MARGARITA s/SOLICITUD DE CARTA DE CIUDADANIA

Buenos Aires, de julio de 2019.- AP

AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en estos actuados se han acreditado las condiciones prescriptas por la Constitución, la Ley y su Reglamento, para la incorporación de extranjeros a la ciudadanía argentina.-

Por ello, y atento la expresa manifestación de voluntad expuesta por la peticionaria, **RESUELVO**: Declarar ciudadana argentina**,** ***a ADRIANA MARGARITA*** **TROYA CABRAL** DNI N°94.466.268**, hija de Luis Jesús Troya Hevia y de Aixa Margarita Cabral de Troya**, a quien se le extenderá el título respectivo, siempre que bajo juramento, comprometa su fidelidad a la República, su Constitución y sus Leyes, haciéndosele saber la obligación de identificarse, de conformidad con la Ley 17.671 y sus modificatorias, dentro del término de un año, en el Registro Nacional de las Personas o sus Delegaciones.-

Asimismo, atento el estado de autos, líbrese oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto a fin de dar cumplimiento a la comunicación dispuesta a fs.12.

Ofíciese al Registro General de Cartas de Ciudadanía, al Registro de las Personas y a la Dirección Nacional de Migraciones y oportunamente ARCHIVESE.

Fecha de firma: 15/07/2019
Alta en sistema: 18/07/2019
Firmado por: ALICIA BIBIANA PEREZ, JUEZ SUBROGANTE

#31450980#239473916#20190715120504389

Fecha de firma: 15/07/2019
Alta en sistema: 18/07/2019
Firmado por: ALICIA BIBIANA PEREZ, JUEZ SUBROGANTE



#31450980#239473916#20190715120504389